



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 02 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTO:

El Memorando N° 116-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 02 de agosto del 2023, del despacho de Alcaldía, en la cual dispone la emisión de acto resolutivo, con la finalidad de aprobar la contratación directa de la empresa supervisora de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE, BARRIO ANTAMACHAY, NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”; Informe N° 724-2023-GIU-GM/INUCM de fecha 31 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe Legal N° 076-2023-GAJ-MDY-PASCO de fecha 05 de julio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece: " El presente Reglamento se aplica a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, las Juntas de Coordinación Interregional, las Mancomunidades Regionales, las Mancomunidades Municipales y las Universidades Públicas, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, y otras Entidades Públicas autorizadas por ley.;

Que, el Artículo 81° del Decreto Supremo N° 210-2022-EF - Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en la que refiere sobre Contratación Directa: 81.1. El titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico legal, autoriza la contratación de la Entidad Privada Supervisora mediante el procedimiento de contratación directa. En la resolución de autorización se aprueban las especificaciones técnicas y económicas de contratación. 81.2. El procedimiento de contratación directa se lleva a cabo de acuerdo con lo siguiente: 1. Dentro de los cinco (5) días de autorizada la contratación, el funcionario encargado de las contrataciones en la Entidad Pública invita a una o más entidades privadas supervisoras para que oferten sus servicios conforme a las especificaciones técnicas y económicas aprobadas por el titular. La invitación y la propuesta se realizan por cualquier medio de comunicación que permita acreditar su notificación. 2. A los dos (2) días de recibida la invitación, en el lugar, fecha y hora indicados, la Entidad Privada Supervisora presenta su propuesta ante la Entidad Pública sin requerir la presencia de notario público o juez de paz. 3. La evaluación de la propuesta y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las especificaciones aprobadas, se realiza por el funcionario responsable de las



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

contrataciones en un plazo de dos (2) días de recibida la propuesta. 81.3. Si la evaluación y verificación resulta favorable, se procede a la contratación directa mediante la suscripción del Contrato de Supervisión, previa verificación de que la Entidad Privada Supervisora no se encuentre impedido para participar en los procesos de selección. 81.4. El cumplimiento del proceso de selección previsto en este artículo es responsabilidad del titular de la Entidad Pública y de los funcionarios que intervengan en la decisión y su ejecución.

Que, con fecha 17 de agosto del 2022, La entidad Pública y La Empresa Peruana de Informática S.A.C., suscribieron el Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2022, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la finalidad de que la Empresa Privada, financie y ejecute el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE,BARRIO ANTAMACHAY,NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", por un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 807,528.20 (OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 SOLES);

Que, con fecha 17 de agosto del 2020, se suscribió el Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra de Convenio de Inversión Pública Local N° 042-2022-GM-MDY-PASCO, entre la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA e ING. SANTIAGO EDILBERTO MARTELL ESPINOZA, para la contratación de servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE,BARRIO ANTAMACHAY,NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", por el monto de S/. 37,400.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), por un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Carta Notarial N° 04-2023/SME/SQ, recepcionado por esta Entidad Edil el 13 de abril del 2023, suscrito por ING. SANTIAGO EDILBERTO MARTELL ESPINOZA, Supervisor de obra, en la que comunica la decisión de Resolver el Contrato descrito en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 588-2023-GIU-GM/NUCM de fecha 16 de junio del 2023, emitida por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, en la que concluye: que en referencia al Informe N° 0415-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG de fecha 14 de junio del 2023 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se solicita dar continuidad y culminar la obra por tanto es necesario realizar la contratación directa de la consultoría de supervisión de la obra por la suma de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro mil con 00/100 soles), conforme al financiamiento otorgado por la empresa peruana de informática S.A.C.,

Que, con Informe Legal N° 076-2023-GAJ-MDY-PASCO de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, en la que concluye: Que, estando a la normativa mencionada en los antecedentes, análisis del presente, y en vista Carta Notarial N° 04-2023/SME/SQ, suscrito por ING. SANTIAGO EDILBERTO MARTELL ESPINOZA, Supervisor de obra, en la que comunica la decisión de Resolver el Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra de Convenio de Inversión Pública Local N° 042-2022-GM-MDY-PASCO, este despacho opina ACEPTAR la decisión del ING. SANTIAGO EDILBERTO MARTELL ESPINOZA, de resolver el contrato y declarar PROCEDENTE la CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE,BARRIO ANTAMACHAY,NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" por la suma de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro mil con 00/100 soles), conforme al financiamiento otorgado por la empresa Peruana de Informática S.A.C., según lo solicitado por Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, para su continuidad y culminación de la obra, y se emita Acto Resolutivo correspondiente (...);

Que, mediante Informe N° 724-2023-GIU-GM/NUCM de fecha 31 de julio del 2023, emitida por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, donde refiere que ya se cuenta con toda la documentación necesaria, por ello, solicita: la aprobación de la contratación directa de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE,BARRIO

ANTAMACHAY, NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO
- DEPARTAMENTO DE PASCO", mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 081-2023-GMMDY-PASCO de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por Gerencia Municipal, en la que solicita la emisión de Acto Resolutivo de Alcaldía, para la aprobación de la contratación directa de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE, BARRIO ANTAMACHAY, NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO";

Que, con Memorando N° 116-2023-ALC/MDY-PASCO de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por el Alcalde de esta Entidad Edil a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el que dispone la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a la normativa correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, en aplicación a las normas de la materia antes señalados, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA para el servicio consultoría de SUPERVISIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE, BARRIO ANTAMACHAY, NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", por el monto de **S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro mil con 00/100 soles)**, de conformidad al Artículo 81° del Decreto Supremo N° 210-2022-EF - Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como a los términos de referencia y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Abastecimientos y Patrimonio, realice las acciones que resulten necesarias para la contratación del servicio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Abastecimientos y Patrimonio; y demás entes involucrados, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio Cavetano CAJAHUAMANQUISPE
ALCALDE